

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 267/2023, de 7 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero, de la parcela ubicada en Mengíbar (Jaén), con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Referencia de Calidad de los Aceites de Oliva.

Por el Pleno del Patronato de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero se ha ratificado el convenio de colaboración suscrito entre esta institución y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela ubicada en Mengíbar (Jaén), con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Referencia de Calidad de los Aceites de Oliva.

Por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de este inmueble para su adscripción a esta Consejería y su uso como sede del citado centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, por la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero, de una parcela ubicada en Mengíbar (Jaén) para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Referencia de Calidad de los Aceites de Oliva.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 16.294, tomo 2.794, libro 296, folio 30.

La referencia catastral de esta parcela es 0595611VG3909N0001YY.

Segundo. La cesión gratuita de la propiedad se formalizará en documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Referencia de Calidad de los Aceites de Oliva.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00292232